



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA SOLICITUD, INTEGRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS Y DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA COMPROBACIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO.

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con domicilio ubicado en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; a través de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán recabados a través de formularios, expedientes clínicos, registros clínicos y notas médicas (físicos y electrónicos); mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las y los usuarios (pacientes y familiares) de los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios con los cuales se tiene suscrito el Convenio de Colaboración para Apoyar la Atención de Enfermedades de Alto Costo con cargo a los recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) a través de la Subcuenta Atención de Enfermedades de Alto Costo (SAEAC) y la Subcuenta del Fondo denominada Complementar los Recursos destinados al Abasto y distribución de Medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social (SADMI) el cual tiene por objeto establecer los compromisos entre las partes para que, con cargo a los recursos que autorice el Comité Técnico del FONDO, en su componente de apoyos para medicamentos y demás insumos asociados, y conforme a los periodos que ese mismo determine mediante la entrega con carácter de donación de los medicamentos y demás insumos asociados, cubriendo con ello, los compromisos pactados en el Convenio.

I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes:

Clínico

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Nombre completo
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo
5. Edad
6. Domicilio particular
7. Teléfono fijo
8. Número de telefonía móvil
9. Correo electrónico particular
10. Número de seguridad social
11. Intervención
12. Estatus de atención



Administrativos

Los documentos que integren el expediente clínico, los cuales deben estar formuladas de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico o la que le sustituya.

Se informa que la información recabada es considerada información sensible dado que constituye información que forma parte de expedientes clínicos de pacientes con enfermedades de Alto Costo.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, la información requerida corresponde a datos relacionados con la salud de una persona, por lo que solicitaremos su consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales. Dicho consentimiento le será solicitado de manera previa a concluir el registro de su información, con la finalidad de otorgarle el servicio de referencia.

De ahí que sea importante especificar que las finalidades de recabar los datos personales sensibles descritos en los párrafos anteriores son obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que deseen recibir atención médica gratuita a través de IMSS-BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo del procedimiento de verificación de las Enfermedades de Alto Costo a los que responderán las unidades de tercer nivel de IMSS-BIENESTAR de manera general constituye información de **nivel de seguridad alto**.

Por otra parte, es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta ser facultativa; por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales de aquellas personas sin seguridad social que sean recabados a través de los formatos y formularios (físicos y electrónicos) autorizados por la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales.

Considerando que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, está habilitado para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el registro correspondiente. Por lo que, contar con la información solicitada en los formatos antes descritos, facilitará el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Se le informa que se podrán realizar transferencias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para efectuar la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y verificar la NO derechohabencia de los usuarios en sus registros, con base en el “Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Salud (SS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el IMSS e ISSSTE para el intercambio de información en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, robustece lo anterior, lo estipulado en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud, 22 fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo III, artículos 77 Bis 35, fracción X, de la Ley General de Salud; 16, 17, 18, 22 numeral II, V y 66 numeral VI, VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 28 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como con las disposiciones legales aplicables en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) vigentes en el capítulo IV denominado “Atención de Enfermedades de Alto Costo”, Sección I, Regla 36 y 37.

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se fundamenta en los artículos 13, 50, 76 y 79 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 23 del Código Civil Federal, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X, 7, último párrafo, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que derivado de lo anterior, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso de su padre, madre o tutor/es.

En caso de personas en estado de interdicción, el recabado de su información, se sujetará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 449 al 469 del Código Civil Federal, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que el uso de su información requiere el consentimiento expreso de su tutor (a).

Se hace de su conocimiento que en el caso de las personas que se encuentran privadas de su libertad, el recabado de su información, se realizará en cumplimiento con los artículos 9 fracción II y 34, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normativa que resulte aplicable; por lo que también se les solicitará a través de los medios autorizados por la Coordinación Hospitales de Alta Especialidad, su consentimiento expreso.



Asimismo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la ley antes mencionada, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Finalmente, todo lo anterior, quedará sujeto a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico; y la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud ; o las que las sustituyan.

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Se le hace de conocimiento que su información será utilizada para la integración de las bases de registro de los casos atendidos por los prestadores de servicios, conforme a los medicamentos e insumos proporcionados con Recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y los utilizados por los prestadores de servicios.

Por otra parte, ésta será tratada para verificar que los insumos que fueron otorgados como apoyos en especie a los establecimientos de salud, revisando que se utilicen de acuerdo con lo establecido con el Protocolo Técnico emitido por el Consejo de Salubridad General (CGS) y como lo establecen las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar.

Finalmente, se le hace saber que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte de IMSS-BIENESTAR, los cuales serán elaborados de forma desagregada y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se obtienen, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

También puede hacerlo de manera directa en la Unidad de Transparencia del Instituto, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Cp. 01020, Ciudad de México, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- d) Número telefónico: En proceso de actualización;
- e) Horarios de atención: de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, con los datos antes mencionados.

CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este Instituto se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir, a través de nuestra página institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> sección: Protección de Datos Personales, subsección: Avisos de Privacidad.

Fecha de actualización: abril de 2024